

FUNDAMENTOS

Que mediante Decreto N° 5470/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhirió al D.N.U N° 520/2020 emitido con fecha 08 de junio de 2020, por el Poder Ejecutivo Nacional, con relación a la pandemia COVID-19.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considerando los protocolos de bioseguridad (Anexos) en distintas actividades que han sido autorizados por el COE Central de la Provincia de Córdoba, considera oportuno y necesario adherirse a ellos y, los que en un futuro, los modifiquen en razón de las políticas sanitarias que se implementen con el correr de los días, teniendo en cuenta a prima facie la emergencia sanitaria y la situación epidemiológica actual.

Que el Anexo N° 91 de fecha 18 de junio de 2020, informado por el COE CENTRAL tiene por finalidad atender los aspectos técnicos y sanitarios para la realización, en forma segura, de eventos (shows, ensayos, manifestaciones artísticas, etc.) en los establecimientos de espectáculos públicos a presentar vía streaming o a través de cualquier otro medio digital de distribución de contenido y en los procesos de grabación en estudio.

Que a su vez el Anexo N° 93 de fecha 22 de junio de 2020, tiene por finalidad incorporar en la flexibilización a las actividades de ESTUDIO DE DANZAS, CANTO Y TEATRO en la Provincia de Córdoba.

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los Art. 93°, 94° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2356/2020

*Artículo 1º: RATIFIQUESE, el Decreto N°. 5514/2020 de fecha Veinticuatro (24) de junio de 2020, suscripto por el Señor Intendente Municipal Dr. Carlos **BRINER**, refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Horacio Agustín **LÓPEZ**., que conjuntamente con el protocolo de bioseguridad adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo único.*

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL VEINTE